ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIO PREVIO** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** **DIA 25 MES 08 AÑO 2025**
2. **Banco de Proyectos:** **2024250350042**
3. **No. De línea del Plan Anual de Adquisiciones:** **196**
4. **Nombre del Secretario de Despacho:** **WILFREDO MARTÍNEZ ALONSO**
5. **Dependencia Solicitante:** **SECRETARIA DE TURISMO Y SECTORES ECONÓMICOS**
6. **Tipo de Contrato:** **SUMINISTRO**

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad:**

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de División Política y Administrativa del Estado, Autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones. De igual manera como Entidad, debe ser garante de brindar mejores condiciones de vida, que se puede generar a través de un mejor desarrollo social y económico del Municipio para la población residente en Anapoima; y, por ende, ofrecerlo a los visitantes y turistas. El turismo no sólo es una actividad de entretenimiento, de diversión, de descanso, de disfrute social e individual, que, como actividad cultural y social, es representativo de una industria económica que se va acrecentando. Es aquella que incluye recursos, organizaciones, empresas, entidades de gran impacto que genera una función social, donde se dinamizan diferentes actividades en torno a ella, a cada una de las personas que disfrutan de la actividad; y, a los sectores económicos que la mueven como son la parte gastronómica, de alojamiento, de entretenimiento, de tradición y cultura, entre otros.

Es así, por el clima y su cercanía con Bogotá, como Anapoima se ha convertido en un emporio, como receptora de turistas y población flotante de forma permanente, que ha traído consigo la necesidad de los sectores turístico, comercial, gastronómico, artesanal, de grandes superficies, artesanos, emprendedores y demás comerciantes por ofrecer servicios adicionales a cada uno de los visitantes, turistas y residentes, dándole un realce y posicionamiento de alta recordación, a todos los que la visitan, donde se resalta el ecoturismo, el avistamiento de aves, el turismo rural; las diversas rutas turísticas, de senderos, arte rupestre y caminos reales con actividades y recorridos donde predominan el turismo de bienestar, de cultura y aventura. Según el Departamento Nacional de Estadística, DANE, a 28 de

febrero de 2024, Anapoima tiene 17.713 habitantes, de los cuales 8.946 son mujeres, para un 50,5 %; y, 8.767 son hombres, que corresponde al 49,5 %. De igual manera, la población, está distribuida así: 9.209 habitantes se concentran en los Centros Poblados y Rural Disperso; mientras que los 8.504 restantes, están ubicados en la Cabecera Municipal.

Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion – "DCD-area-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID19*

A su vez, las cifras de la población se incrementan, en las épocas de temporada de descanso, festivos y vacaciones, donde se triplica, hasta llegar a más de 50.000 personas en el Municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal ha estado encaminada a hacer más atractivo el Municipio para propios y extraños; y, por lo mismo, desde la Secretaría de Turismo y Sectores Económicos apoya a los diferentes sectores y gremios para que oferten sus productos y servicios a través de ferias y festivales de manera recurrente en las épocas de mayor afluencia de población en Anapoima, como son: Semana, Santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso escolar en octubre; época decembrina, que abarca fin de año e inicio del nuevo año, hasta día de reyes; y se incluyen los puentes festivos y fines de semana conmemorativos de alguna fecha especial.

La Secretaría de Turismo y Sectores Económicos, requiere realizar una estrategia de información, señalización a propios y visitantes, que proyecte y difunda cada uno de los eventos y actividades que se realizan durante el año en Anapoima, que hacen parte de la agenda turística del 2025, que abarque una estrategia de marketing de promoción, pero también de señalización donde dichas señales permitan llegar a los sitios de interés turístico

Eventos que se desarrollan en el Municipio de Anapoima que son desarrollados por la Secretaría de Turismo y Sectores Económicos:

Evento
Fritanguiando San Antonio
Rodando por Patio Bonito 2025
Ruta Hamburguesera 2025
Festival Turístico Patio Bonito
Anapoima Climaturística ¨Dos culturas una sola pasión¨
Festival Turístico San Antonio

Con las señales, se promueve la imagen Institucional de los diferentes sectores al brindar el apoyo necesario con las piezas informativas que lleva a cada una de ellas, que serán difundidas en espacios públicos estratégicos de gran afluencia; y, replicados en redes sociales y canales de difusión.

Las señales turísticas sirven para reforzar el Punto de Información Turística de Anapoima, que surgió mediante Convenio de Cooperación No.253 de 2012 entre el Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR), el IDECUT, y la ALCALDIA DE ANAPOIMA, el cual estipula en la cláusula quinta: COMPROMISOS DE LA ALCALDIA DE ANAPOIMA. En virtud del presente convenio, la ALCALDIA DE ANAPOIMA adquirirá para con el IDECUT y el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (hoy FONTUR)

los siguientes compromisos: "*numeral 8. Mantener el suficiente material promocional de región (mapas, brochure, guías, etc.), en el PIT en conjunto con el material suministrado por el IDECUT para ser suministrado y así cubrir la demanda de los visitantes en el punto de información turística.*" lo anterior, como actividades tendientes a promocionar y vender el Municipio como un destino turístico sofisticado y competitivo, que requiere suministrar material publicitario que difunda de manera permanente lo relacionado con Anapoima y, cada uno de los atractivos turísticos que poseemos.

Las señales tienen un enorme potencial de atracción de la atención del usuario, pues tiene la posibilidad de poner delante de sus ojos prácticamente cualquier imagen que consiga transmitir el potencial del atractivo turístico. El público debe saber ¿qué le llama la atención?, ¿por qué lo recuerda?, y querer ir por ello, visitarlo, disfrutarlo.

Las señales turísticas en un Municipio como Anapoima, sirven para mucho más que solo indicar direcciones, son una herramienta fundamental para guiar a los visitantes y mejorar su experiencia general, una muy buena señalización turística tiene las siguientes funciones:

- **Orientar y guiar:** Es su función más básica y crucial. Ayuda a los visitantes a navegar por un destino, indicando la dirección y la distancia a puntos de interés como museos, parques, sitios históricos, restaurantes, hoteles y otros servicios. Esto es vital para que los turistas se sientan seguros y no pierdan tiempo buscando su camino.

- **Informar:** Proporciona información relevante sobre los lugares de interés. Esto puede incluir datos históricos, culturales, geográficos o de conservación. La información detallada en los carteles interpretativos enriquece la visita, ayudando a los turistas a comprender y apreciar mejor el entorno.

- **Educar:** Va de la mano con la función de informar, pero se centra en transmitir un mensaje más profundo sobre el patrimonio cultural y natural de un lugar. Por ejemplo, en un sendero ecológico, las señales pueden educar sobre la flora y fauna local, fomentando la conciencia ambiental.

- **Garantizar la seguridad:** La señalización es fundamental para la seguridad, especialmente en entornos naturales. Puede advertir sobre peligros, indicar rutas seguras, y proporcionar información de contacto en caso de emergencias.
- **Promocionar el destino:** Una señalización bien diseñada, estandarizada y coherente refuerza la imagen de marca de un lugar. Muestra que el destino está bien organizado y es acogedor, lo que puede incentivar a los visitantes a quedarse más tiempo y a recomendarlo a otros.

En resumen, la señalización turística no es solo una herramienta de dirección; es una herramienta de gestión del espacio que contribuye a la competitividad del destino, la satisfacción del visitante y la conservación de su patrimonio.

De acuerdo con lo anterior, desde la Administración se crea la necesidad de disponer de elementos como las señales turísticas experimentando una serie de mejoras significativas. Con la implementación de un buen sistema de señalización turística puede:

- **Optimizar el flujo de visitantes:** Al tener señales claras que guían a los turistas a los puntos de interés, servicios y vías de salida, se reduce la congestión de tráfico y peatonal. Esto permite que

los visitantes se muevan con más facilidad y de forma independiente, haciendo su experiencia más cómoda.

- **Incrementar el gasto turístico:** Cuando los turistas pueden encontrar fácilmente los negocios locales, como restaurantes, hoteles y tiendas de artesanías, es más probable que visiten esos lugares. Esto tiene un impacto directo en la economía local, impulsando el comercio y generando ingresos para los residentes.

- **Reducir el impacto ambiental y cultural:** Una señalización efectiva puede dirigir a los visitantes por senderos designados o áreas seguras, protegiendo así los ecosistemas frágiles y los sitios históricos de daños no intencionados. También puede educar sobre la importancia de la conservación y el respeto por la cultura local, como los sitios de importancia arqueológica.

- **Fortalecer la imagen del municipio:** Un sistema de señalización coherente y bien mantenido proyecta una imagen de profesionalismo y organización. Esto hace que el municipio parezca un destino más atractivo y confiable, lo que puede aumentar el turismo a largo plazo.

- **Mejorar la seguridad:** Las señales de advertencia son cruciales para prevenir accidentes en áreas de riesgo, como zonas de deslizamiento de tierra, cuerpos de agua, o carreteras con curvas peligrosas. Además, la señalización con números de emergencia o rutas de evacuación es vital para garantizar la seguridad de los visitantes.

- **Empoderar al turista:** La señalización reduce la dependencia de los visitantes de la ayuda de otras personas para moverse por el municipio. Se sienten más confiados y autónomos, lo que mejora su satisfacción general con la visita.

Además, el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CUNDINAMARCA "CUNDINAMARCA TURÍSTICA: MÁS UNIDA, RECONOCIDA Y COMPETITIVA 2017 – 2027",** formula 11 programas, 32 proyectos, 99 actividades y 131 acciones que permitirán el desarrollo sostenible del turismo en Cundinamarca y, por ende, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, convirtiéndolo en destino competitivo para implementar un Plan de Mercadeo Turístico de Cundinamarca.

En la vigencia 2018 se adoptó **el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA "ANAPOIMA, DESTINO TURÍSTICO DE BIENESTAR 2018-2028"**, a través del **Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de Noviembre,** que tiene como objetivo principal Contribuir a la consolidación del desarrollo turístico de Anapoima, con una oferta de valor viable y atractiva para su mercado actual y de otras regiones del país y del mundo, mediante el aprovechamiento de sus potencialidades naturales y físicas, la protección y sostenibilidad de su patrimonio cultural, la calidad en la prestación de los servicios turísticos y la garantía en la seguridad del turista, atrayendo más inversión que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los Anapoimunos; el plan cuenta con 6 líneas de acción, 32 proyectos y 55 metas para alcanzar este objetivo dentro de las cuales se encuentra la **"Línea de Acción 3. Turismo Cultural y Creativo Proyecto 1. Promoción y realización de festividades y eventos**. Este proyecto busca fortalecer la organización, promoción y el reconocimiento de las festividades y eventos incluidos en el inventario de atractivos turísticos del municipio, se propone, además diseñar un plan de medios que permita hacer llegar los mensajes publicitarios al mayor número de personas interesadas." Además, trae como meta:

"Diseñar anualmente un Plan de medios para las festividades y eventos turísticos, culturales y deportivos"

Y desde el Plan de Desarrollo Municipal Anapoima en Marcha, se dispuso la **meta No. 122 "Instalar 30 señales turísticas en el cuatrienio"** cuyo proyecto Señalización turística construida pretende desarrollar el presente objeto contractual.

POBLACIÓN QUE SE BENEFICIARÁ

Toda persona natural o jurídica residente o no en Anapoima, vinculada laboralmente de manera temporal o permanente y/o propietario de una empresa turística considerado prestador de servicio turístico del municipio de Anapoima, entendida como toda empresa inscrita en el registro nacional de turismo, identificadas como códigos CIIU relacionados al sector turismo según la Ley General de Turismo Ley 300 de 1996 y catalogados por el DECRETO 1836 de 2021 artículo 2.2.4.1.1.13.
Y en general a todos los propios habitantes del Municipio y turistas que nos visitan.

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- Constitución Política Nacional artículo 311
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, que establece los principios generales de Contratación Estatal.
- **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA "ANAPOIMA, DESTINO TURÍSTICO DE BIENESTAR 2018-2028",**
- Decreto 1836 de 2021
- Además, y en sujeción a los lineamientos del orden nacional y departamental el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027- "ANAPOIMA EN MARCHA", proyecta el programa "ANAPOIMA ECONÓMICA Y SOSTENIBLE" cuyo objetivo es: "Apoyar el Desarrollo de sectores generadores de desarrollo económico diferente a los tradicionales, con un especial énfasis en el turismo como actividad principal y articuladora, con el fin de crear bienestar económico y social. Promover el desarrollo de emprendimientos con asesorías integrales hasta lograr la conformación de la unidad productiva. En desarrollo de la meta No. 122: ¨Instalar 30 señales turísticas en el cuatrienio´

8. **Objeto de contrato:**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA

Para el presente proceso se requieren para su ejecución de Autorizaciones: SI _ NO X, Permisos SI _ NO X, Licencias requeridas SI _ NO X

9. **Especificaciones y alcance del objeto:** El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Can</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
SEÑALES

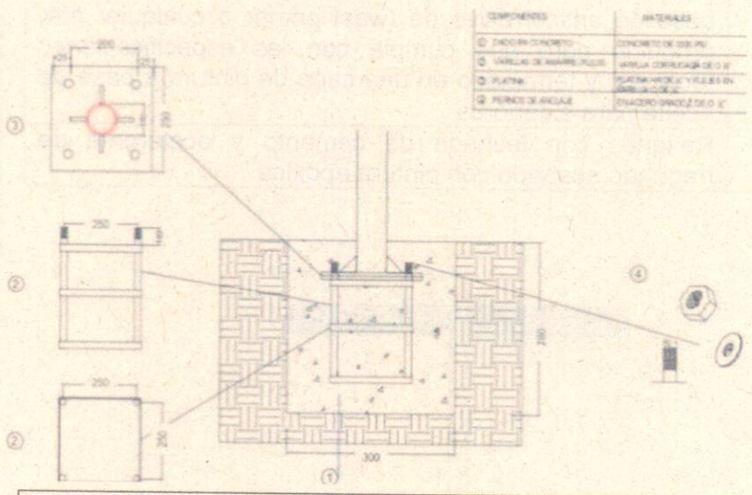
Con las siguientes especificaciones:


<table>
<tr><td colspan="2">Cada sticker de aleta (película de uso exterior) debe contener por cada lado como las siguientes especificaciones técnicas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sticker vinil adhesivo laminado con protección contra rayos UV decoloración y/o deterioro</td></tr>
<tr><td colspan="2">Logos del Municipio de Anapoima y el escudo del Municipio</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>08 sticker por señal</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Fondo verde letras blancas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Adherida sobre las aletas de contenido</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">Cada señal debe contener como mínimo</td></tr>
<tr><td>Altura poste</td><td>2,5 metros desde la superficie</td></tr>
<tr><td>Aletas de contenido</td><td>(04) Aletas en lámina de acero galvanizado de 3 m. m. con acabado en esmalte para exteriores blanco dimensiones de 75 cm X 20 cm</td></tr>
<tr><td>Angulo de soportes</td><td>Perfil en acero galvanizado ¨L¨ calibre 14, unión de soporte y paleta con tornillos de acero inoxidable cabeza bristol ¼ X ¾ con punto de soldadura en la tuerca.</td></tr>
</table>
</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr>
</table>

Paral	Poste estructural en tubo redondo de acero galvanizado de 3,5 ¨de diámetro
Acabado de cimentación	Los postes de señalización se entregan pintados con una base de anticorrosivo de (wast primer o cualquier otro producto pero que cumpla con las especificaciones técnicas) y terminado en una capa de pintura a base de aceite para exteriores
Cimentación	Resanes con lechada de cemento y acelerante de fraguado acabado con pintura epoxica



Tubería de ¾ pulgadas galvanizada
Paleta en lámina galvanizada de 75 cm X 20 cm
Soporte en ángulo ¨L¨ con huecos de ½
Tubería de 3 1/2 pulgadas galvanizada
Tubería de 3 1/2 pulgadas galvanizada
Anclaje varilla corrugada de ½
Piso concreto fundido a 3500 PSI
Piso existente
Proyección anclaje tornillo expansivo de cuña 3/8 X 3 ¨ que cumpla con Norma Técnica ASTM B633
Concreto fundido 3500 PSI primera etapa de fundición

2	**INSTALACIÓN** Con las siguientes especificaciones técnicas:  **El contratista será el único responsable de todos los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre deberá propender por cumplir mínimo con las especificaciones técnicas generales y particulares de su fabricación descritas n el presente documento.**	Unidad	28

Datos de la cimentación dado en concreto	
Medidas del dado	0,30 metros X 0,30 metros X 0,30 metros
Fundición	en concreto de 3500 PSI
Platina de 1/2	dimensiones 0,25 metros X 0,25 metros
Pernos de anclaje	en acero grado 2 de ¾ "
Flejes de amarre	Corrugados de 3/8

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas

11. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato se ejecutará durante 30 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, según aplique.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al manual de contratación y del decreto – Ley 019 de 2012. **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.

13. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista

GENERALES En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.

13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

ESPECIFICAS El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El Contratista se compromete a suministrar e instalar las diferentes señales respetando las especificaciones técnicas, dichas señales deberán instalarse en zona urbana y/o rural en los sitios determinados por el Supervisor del contrato.
2. El Contratista será el responsable de todo el personal que utilice para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, por lo que el Municipio de Anapoima no tendrá relación laboral alguna con dicho personal, lo mismo sucede con la capacidad financiera, técnica y humana, la cual conoce de antemano.
3. En el caso de que una o varias señales no cumplan con las especificaciones técnicas o sus componentes presenten defectos, el contratista tendrá 48 horas para realizar el cambio por una de iguales o superiores especificaciones, tiempo que empezará a contar desde el momento en que el Supervisor del contrato le informe: verbal, escrita, telefónica, por WhatsApp o por correo electrónico.
4. Cumplir a tiempo con la entrega de las señales solicitadas.
5. Entregar todos los productos (señales) con excelente calidad y garantizar todos los componentes.
6. Realizar el transporte y la instalación de dichas señales.
7. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
8. Y las demás necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

B. **Obligaciones Generales de La Entidad**: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

14. **Modalidad de Selección del Contratista, Justificación y Fundamentos Jurídicos que la soportan**:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2025 es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($398.580.000,00) M/CTE**; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858,000) M/CTE.**

Es por lo anteriormente expuesto que esté proceso se realizará mediante la Contratación de Mínima Cuantía

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 1** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	% IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni + IVA)	Valor Total
1	Señales	Unidad	28	$820.000	19%	$155.800	$975.800	$27.322.400
2	Instalación	Unidad	28	$360.800	19%	$68.552	$429.352	$12.021.856
								$39.344.256

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Porcentaje		Base Mínima
2.5%	Renta pro deporte municipal	$ -
4%	Pro adulto mayor	$ -
2%	Pro Cultura	$ -
0.9%	ICA Actividades comerciales	$ 498.000
3.5%	Retefuente Compras – no declarante	$ 498.000
2.5%	Retefuente Compras – declarante	$ 498.000
2%	Estampilla para la Justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	$ 14.235.000
15%	Rete IVA gravados	$ 1.345.000

Aspectos generales: Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

Aspectos normativos:

- **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015,
- Además, y en sujeción a los lineamientos del orden nacional y departamental el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027- "ANAPOIMA EN MARCHA", proyecta el programa "ANAPOIMA ECONÓMICA Y SOSTENIBLE" cuyo objetivo es: "Apoyar el Desarrollo de sectores generadores de desarrollo económico diferente a los tradicionales, con un especial énfasis en el turismo como actividad principal y articuladora, con el fin de crear bienestar económico y social. Promover el desarrollo de emprendimientos con asesorías integrales hasta lograr la conformación de la unidad productiva.
- Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Acuerdo Municipal N° 0032 del 1° de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA".
- Acuerdo Municipal N° 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto-Ley 0624 de 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".

Aspectos Técnicos: Estudio de la demanda

Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio. Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Año	Municipio	Objeto	Plazo	Valor
2015	FONTUR	**Contrato de Interventoría No. 045 - 2015** Interventoría Técnica, Administrativa, Operativa, Ambiental Y Financiera Para "Las Obras De Señalización Vehicular Y Peatonal Turística De La Ciudad De Medellín, Mediante La Producción, Suministro E Instalación De Señales Tipo Verticales Elevadas Turísticas, Tipo Tótem, Paneles, Direccionales Y Monolitos Entre Otras	7 meses	$95.646.008
2018	Departamento de Antioquia	**Contrato de Suministro No. 8224 – 2019** Suministro e instalación de la señalización vertical informativa elevada en la red vial a cargo del Departamento de Antioquia, subregión del Suroeste y Oriente	4.5 meses	$1.348.064.149

2018	**Secretaría Distrital de Bogotá**	**Contrato de Suministro No. 32463166 – 2018** Fabricación, suministro e instalación de señalética y/o señalización para la policía metropolitana de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y justicia	**6 meses**	**$80.000.000**
2020	**IDRD Bogotá**	**Contrato de Suministro No. 008 – 2020** Contratar el suministro de material de señalización para la operación de los corredores viales habilitados para la ciclovía en Bogotá D. C.	**4 meses**	**$1.372.000.000**
2020	**INVÍAS**	**Contrato de Suministro No. 008 – 2020** Construcción de obras y señalización para la seguridad vial en vías a cargo de INVIAS en jurisdicción de la Dirección Territorial Casanare	**30 días**	**$120.950.000**
2021	**Municipio de Manizales**	**Contrato de Suministro No. 016 – 2021** Señalización vial horizontal vertical, reductores de velocidad, dispositivos especiales y adecuaciones de andenes y separadores en diferentes sitios del Municipio de Manizales	**8 meses**	**$351.218.984**
2024	**Municipio de Medellín**	**Contrato de Suministro No. 70007024 – 2024** Señalización vial, horizontal y vertical de diferentes vías de la ciudad y sus corregimientos	**3 meses**	**$2.782.558.122**

DESEMPEÑO DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA GLOBAL

Según un informe de Naciones Unidas, cuatro años después del brote de la pandemia de COVID-19, que paralizó el turismo mundial, el barómetro refleja una recuperación notable del sector, dado que la mayoría de las regiones han superado ya las cifras de llegadas de 2019 en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024.

El informe también muestra resultados excelentes en términos de ingresos por turismo internacional, ya que la mayoría de los destinos con datos disponibles presentan un crecimiento de dos cifras en comparación con 2019. El Secretario General de ONU Turismo, Zurab Pololikashvili, señaló: "El importante crecimiento observado en los ingresos por turismo es una excelente noticia para las economías de todo el mundo. El hecho de que el gasto de los visitantes esté experimentando un aumento aun mayor que las llegadas tiene un efecto directo en millones de puestos de trabajo y pequeñas empresas, y contribuye de manera decisiva a la balanza de pagos y los ingresos tributarios de numerosas economías".

Los desafíos por resolver son: que pese a estos resultados en general positivos, siguen existiendo diversas dificultades de carácter económico, geopolítico y climático. El sector turístico continúa

enfrentándose a la inflación en los viajes y el turismo, concretamente a los elevados precios del transporte y el alojamiento, así como a la volatilidad de los precios del petróleo. Los importantes conflictos y tensiones en todo el mundo continúan repercutiendo en la confianza de los consumidores, al tiempo que los fenómenos meteorológicos extremos y la escasez de personal, también constituyen desafíos fundamentales para el desempeño del sector.

CONCLUSIONES DEL TURISMO EN EL MUNDO

TENDENCIAS

Recuperación post-pandemia: La recuperación del turismo global sigue avanzando, con muchas regiones alcanzando o superando los niveles pre-pandemia para 2025 (IMF, 2024; World Bank, 2024).

Sostenibilidad: La sostenibilidad es una prioridad creciente, con más inversiones en prácticas y tecnologías sostenibles (OECD, 2024; World Bank, 2024).

Digitalización: La adopción de tecnologías digitales, como la realidad virtual y aumentada, está transformando la experiencia del turista (OECD, 2024; IMF, 2024).

Turismo doméstico: El turismo doméstico ha ganado importancia, con muchos países promoviendo viajes internos para estimular sus economías locales (World Bank, 2024; IMF, 2024).

Diversificación de ofertas: Hay una tendencia hacia la diversificación de ofertas turísticas, con un enfoque en destinos emergentes y experiencias únicas (OECD, 2024; World Bank, 2024).

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA NACIONAL JULIO – 2025

DANE

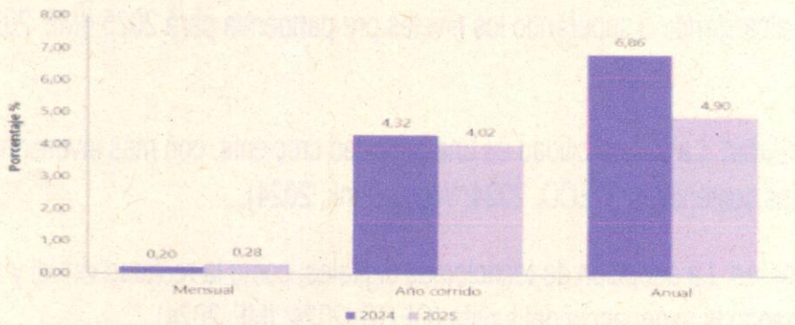
Boletín técnico

Bogotá, 8 de agosto de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de julio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-POT-001 F-002 V18

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios

diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%)

El sector turismo, empleó a aproximadamente 709.263 personas en 2023, lo que representa el 3,2% del empleo total en Colombia, destacando su papel como generador de empleo. Desde la pandemia, el número de prestadores turísticos ha crecido de manera notable, superando los 100.000 en 2024, una muestra de la resiliencia y adaptación del sector. La oferta se ha atomizado, con un crecimiento significativo en alojamientos no tradicionales, como apartamentos turísticos y casas rurales, lo que refleja una diversificación en la oferta. A pesar de la recuperación postpandemia, los ingresos hoteleros se estabilizaron en 2023, alcanzando niveles similares a los de 2019, pero con desafíos en algunas regiones.

ANÁLISIS DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL

Colombia alcanzó un hito histórico en 2024 al convertirse en el tercer país de América Latina con mayores ingresos provenientes del turismo internacional. El país recibió un total de 6,2 millones de visitantes extranjeros durante el año, una cifra sin precedentes que consolida su posición en el mercado turístico regional, solo por detrás de México y República Dominicana. El crecimiento del turismo en Colombia no solo refleja un aumento en la llegada de visitantes internacionales, sino también un cambio estratégico en la promoción de sus atractivos naturales y culturales.

Este logro, es resultado de un esfuerzo conjunto por posicionar a Colombia como un destino atractivo y seguro en el escenario global. Anapoima recibe turistas de diferentes rangos de edad; sin embargo, es conocido que los adultos mayores son los que visitan con más frecuencia el municipio. Del total de los encuestados, se observa que los mayores de 56 años ocupan un 28%, seguido por 20% de turistas con edades comprendidas entre 26 y 35 años, los otros rangos oscilan entre el 19% y el 17%.

Es importante que los elementos promocionales y las actividades turísticas del municipio estén enfocadas a cualquiera de estos rangos de edad, ya que como se puede notar, además de los adultos mayores los jóvenes también son un grupo importante que se siente atraído para visitar a Anapoima.

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato.	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y SECTORES ECONÓMICOS** del Municipio o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP) Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000681	**27/08/2025**	**$39.344.256**

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **(TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE) ($39.344.256) M/CTE**, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. **EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

21. **Forma de pago: El MUNICIPIO DE ANAPOIMA** pagará al contratista el valor del presente contrato así: **UN SOLO PAGO,**

 Previa presentación por parte del contratista de:

 - Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Municipal. Si lo amerita.
 - Acta de entrada y salida de almacén
 - Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
 - Cumplimiento de aportes a seguridad social
 - Certificación bancaria
 - Y demás soportes exigidos por el supervisor y por la tesorería municipal.

A la factura o documento equivalente se deberá anexar la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año 2025 renovado

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año 2025 renovado

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
 Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del Registro Único Tributario.**
 El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 persona jurídica (formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

 persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

 en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

14. **Certificación Bancaria**
 El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2023/2024 presentada en el año 2024/2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

16. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%, donde 1 experiencia tenga como objeto suministro de señales.

- Experiencia certificable como contratista en el desarrollo de objetos contractuales iguales o similares (mínimo 2) por valor de **$39.344.256** mínimo (en la suma de los 2 contratos solicitados)
- Deberá entregar acta de liquidación de dichos contratos o certificación de los contratantes

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho

de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

17. Requisito SS-T

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.
Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.
Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.
Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

18. Requisitos técnicos:

- Deberá acreditar un equipo disponible de mínimo 2 personas residentes del Municipio de Anapoima, (presentar certificado de residencia de cada una de las personas) para el transporte cargue y descargue de las señales en el sitio destinada para la instalación de cada una de las señales en los lugares en el Municipio de Anapoima destinados por el Supervisor del contrato.
- Contar con personal profesional en soldadura residente en el Municipio de Anapoima, (presentar certificado de residencia de cada una de las personas).

WILFREDO MARTINEZ ALONSO
Secretario de Despacho
Secretaria de Turismo y Sectores Económicos

SERVIDOR PÚBLICO	DIGITÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombres	Miguel Fernando Rueda Delgado	Yaned Garzón Chaparro	Wilfredo Martínez Alonso
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaria de Despacho - Contratación	Secretario de Despacho